



Sabanalarga- Atlántico, 31 de agosto de 2022.

Rad. EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2017-00323-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA DE COLOMBIA S- A
DEMANDADO: Jovana Margarita Barraza Gómez

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Jovana Margarita Barraza Gómez**, se allega escrito por parte de la demandanda solicitando se ordene la cancelación del embargo ordenado por el despacho sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria # 045-0031939 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta Municipalidad, sírvase resolver. Sabanalarga- Atlántico, El Secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 31 de agosto de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la demandanda señora **Jovana Margarita Barraza Gómez**, a través de escrito solicita se ordene la cancelación del embargo ordenado por el despacho sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria # 045-0031939 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta Municipalidad por haberse realizado acuerdo de pago con la entidad demandante Banco BBVA de Colombia S. A, acuerdo de pago este que No se encuentra allegado con la presente solicitud

El despacho al tenor del Inciso Tercero del art 461 del CGP, ordena poner a disposición de la entidad demandante Banco BBVA de Colombia S. A para que se pronuncie del acuerdo de pago señalado por la demandada señora Jovana Margarita Barraza Gómez, el cual se fijara el lista de conformidad al artículo 110 del CGP, Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero- Ordénese poner a disposición de la entidad demandante Banco BBVA de Colombia S. A para que se pronuncie del acuerdo de pago señalado por la demandada señora Jovana Margarita Barraza Gómez,

Segundo. – Ordénese fijar en lista en la secretaria del despacho el escrito presentado por la demandada señora Jovana Margarita Barraza Gómez de conformidad al artículo 110 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No111 DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11f343cd9b62dd024b2995617444a08b34e8793ac08e5f3e6d499078bfe0cfb**

Documento generado en 31/08/2022 02:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>